

DECRETO N°: 2025/10428
Fecha: 11/07/2025
N° Expediente: 3767_GE01_2025_00262
Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y ACTUACIONES SOCIALES 2025



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
Código RAEI JA01140214
14071.- Córdoba.

DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES POR EL QUE SE INADMITEN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 PRESENTADAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ACTUACIONES SOCIALES CON INCIDENCIA EN COLECTIVOS Y PERSONAS VULNERABLES AÑO 2025, POR PARTE DE LAS ENTIDADES RELACIONADAS EN LOS ANEXOS I Y II

En relación con la Convocatoria de subvenciones arriba referenciada, este órgano instructor ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2025, en virtud del Acuerdo n.º 562/25 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: uVOFmuuPPJ8bYYgxm7yKWRJRLYxpSF), se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del voluntariado social y actuaciones sociales con incidencia en colectivos y personas vulnerables año 2025 (CSV: uVOFmJKTuP339Vb5Jtmg863yNmqqX), dotándose a dicha Convocatoria de un crédito total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -CONV. SUBV. DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS SOCIALES- del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la siguiente distribución: -Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector»: DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €); -Línea 2 «Actuaciones que promuevan el voluntariado en el ámbito de lo social»: CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €)-.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 2025, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 103, el extracto de la Convocatoria de subvenciones arriba mencionada.

TERCERO.- Con fecha 16 de junio de 2025, tuvo lugar la finalización del plazo de doce días hábiles concedido, con arreglo a lo recogido en la Base Séptima, para la presentación de solicitudes de subvención de las Líneas 1 y 2.

CUARTO.- Con fecha 23 de junio de 2025, la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimotercera, dictó Decreto por el que designaba la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes de sendas Líneas (CSV:uVOFmmwfULU8nyqHQSz9DnjqESgpR5).

QUINTO.- Con fecha 25 de junio de 2025, estando presentes y conformes todos los miembros titulares del mentado órgano colegiado de carácter técnico, se celebra sesión, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en la que se propuso al órgano instructor requerir a las entidades cuyas solicitudes o documentación aportada debían ser objeto de subsanación.

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFm8VPuwuK5zHxIGMaxkHXxKZZ98

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/07/2025 12:46:11 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P14021003)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmeUfwZHbSb5e693MLYxqSKEKTE

FECHA Y HORA
11/07/2025 13:01:02 CET

Hash: 235b9fe9f6a49a7ea92f37cee048e2408dc3ef51 | PÁG. 1 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b2b862e9ced6c7fe8eb6dc2090dbc15bc88a2adf



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
Código RAE JA01140214
14071.- Córdoba.

SEXTO.- SEXTO.- Con fecha 26 de junio de 2025, esta Teniente de Alcalde Delegada, en su condición de órgano instructor, publicó en la página web de la Delegación de Servicios Sociales el correspondiente requerimiento de subsanación acordado el día anterior(CSV: uVOFmYjBwjK76xk2aB9dE4W8H2DPTZ), concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, a las entidades afectadas para que subsanaran la falta o acompañaran los documentos preceptivos.

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Técnica de Valoración acordó convocar a los miembros de la misma para la celebración de sesión ordinaria el día 11 de julio de 2025, a las 08:30.

OCTAVO.- Con fecha 8 de julio de 2025, el Secretario del referido órgano colegiado de carácter técnico comunicó a los miembros del mismo la convocatoria de la sesión ordinaria acordada por el Presidente.

NOVENO.- Con fecha 11 de julio de 2025, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido para subsanar, la Comisión Técnica de Valoración se reunió nuevamente a fin de, entre otros extremos, formular informe sobre la inadmisión de las solicitudes de subvención de las Líneas 1 y 2 por concurrir alguna de las causas contempladas en la Base Novena.

En la misma fecha, el órgano instructor, tras recibir el informe emitido al efecto por el mentado órgano colegiado, elevó propuesta de resolución de inadmisión (CSV:uVOFmqHhahfAvZfdzLGdsTQ9M8jVBe).

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Base Decimoquinta de las Bases Reguladoras arriba enunciadas dispone que las resoluciones de ampliación de plazo, de inadmisión y de desistimiento de solicitudes se dictarán, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por parte de la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, hallándose comprendida, dentro del alcance de dicha delegación competencial, la resolución de los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se interpongan contra las resoluciones dictadas en ejercicio de las mismas.

Con fundamento en lo anterior, mediante Acuerdo n.º 562/25, de 19 de mayo, del reseñado órgano colegiado de gobierno, la competencia para dictar la presente resolución de inadmisión fue delegada en esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO.- La Base Novena establece que, «además de por las causas legalmente establecidas, las solicitudes serán inadmitidas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFm8VPuwuK5zHxIGMaxkHXxKZZ98

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmeUfwZHB5b5e693MLYxqSKEKTE

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/07/2025 12:46:11 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

FECHA Y HORA
11/07/2025 13:01:02 CET



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

- a) Cuando la entidad no reúna cualquiera de los requisitos contemplados en la Base Tercera.
- b) Cuando las actuaciones descritas en la solicitud no persigan ninguno de los objetivos contemplados en la Base Cuarta.
- c) Cuando las actuaciones detalladas en la solicitud formen parte o hayan formado parte de proyectos subvencionados por la Delegación de Servicios Sociales durante el año 2025 o tengan por objeto la impartición de formación.
- d) El importe de la subvención solicitada sea distinto a cinco mil euros (5.000,00 €).
- e) El importe del presupuesto total reflejado en el formulario de solicitud sea inferior a cinco mil euros (5.000,00 €).
- f) Cuando las actuaciones descritas en la solicitud se refieran exclusivamente al mantenimiento de instalaciones o al funcionamiento ordinario de la entidad solicitante.
- g) Cuando las actuaciones a subvencionar no se adecúen a los fines definidos en los estatutos de la entidad solicitante.
- h) Cuando ninguno de los objetivos especificados en la solicitud se corresponda con alguno de los contemplados en la Base Cuarta.
- i) Las solicitudes presentadas fuera del plazo concedido al efecto.
- j) Cuando las actuaciones detalladas en la solicitud atenten contra valores universales como la paz, la solidaridad y la interculturalidad, o bien desconozcan alguno de los derechos o principios básicos reconocidos en la Constitución Española y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (igualdad de género, no discriminación por cualquier circunstancia personal o social, respeto al medio ambiente, etc.).
- k) La falta manifiesta de correspondencia entre las actuaciones detalladas en la solicitud y el objetivo u objetivos a los que, según lo indicado en la misma, contribuirán dichas actuaciones.
- l) Cuando las actuaciones recogidas en la solicitud sean ajenas a las competencias de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, según lo estipulado en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- m) Cualquier otra causa de inadmisión establecida en las presentes Bases Reguladoras.(...)»

Tras el análisis de las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos y demás formalidades exigidos en las Bases Reguladoras para poder resultar beneficiario de las subvenciones convocadas, se ha concluido inadmitir, por concurrir alguna de las causas transcritas anteriormente, las solicitudes de subvención presentadas por las entidades relacionadas en los Anexos I y II que acompañan a este Decreto.

TERCERO.- La meritada Base Novena estipula que, una vez observada la concurrencia de alguna de las causas de inadmisión enunciadas en el Fundamento de Derecho anterior, la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, por delegación de la Junta de Gobierno Local, dictará, sin más trámite, resolución de inadmisión que será notificada individualmente a la entidad interesada.

CUARTO.- De acuerdo con lo contemplado en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFm8VPuwuK5zHxIGMaxkHXxKZZ98

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmeUfwZHb5e693MLYxqSKEkTE

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/07/2025 12:46:11 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
11/07/2025 13:01:02 CET

de octubre de 2015), en los casos en que deban dictarse actos administrativos de la misma naturaleza podrán refundirse los mismos en un único acto, acordado por el órgano competente, en el que se especificarán las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

En mérito a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, visto el informe de la Comisión Técnica de Valoración y la propuesta del órgano instructor, y en ejercicio de las facultades conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo n.º 562/25, de 19 de mayo,

RESUELVO

PRIMERO.- Inadmitir las solicitudes de subvención de la Línea 1 de la Convocatoria para el fomento del voluntariado social y actuaciones sociales con incidencia en colectivos o personas vulnerables año 2025, que han sido presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo I de este Decreto, por concurrir la causa especificada en dicho anejo.

SEGUNDO.- Inadmitir las solicitudes de subvención de la Línea 2 de la Convocatoria para el fomento del voluntariado social y actuaciones sociales con incidencia en colectivos o personas vulnerables año 2025, que han sido presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo II del presente Decreto, por concurrir la causa especificada en el referido anejo.

TERCERO.- Ordenar que se proceda a notificar individualmente este Decreto a cada una de las entidades afectadas por la inadmisión decretada en el mismo, sin perjuicio de su posible publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, conforme a lo recogido en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 de julio de 1998), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No obstante, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel recurso.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

P.D. La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores

Fdo.: D.ª María Evarista Contador Contador

(Por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo n.º 562/25, de 19 de mayo)

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFm8VPuwuK5zHxIGMaxkHXxKZZ98

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

11/07/2025 12:46:11 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P14021003)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmeUfwZHB5b5e693MLYxqSKEKTE

FECHA Y HORA

11/07/2025 13:01:02 CET

ANEXO I

LÍNEA 1: SOLICITUDES INADMITIDAS

NIF	ENTIDAD	CAUSAS DE INADMISIÓN
G14308209	CÓRDOBA ACOGE	- Incumplimiento Base Cuarta Línea 1 no va destinado a personas y colectivos desfavorecidos en situación o riesgo de exclusión social - Incumplimiento Base Cuarta Línea 1 tiene por objeto la impartición de formación.
G14684146	FUNDACIÓN PRODE	- Incumplimiento Base Novena, letra d) la suma de las cantidades subvencionadas es inferior a 5.000,00 euros.
G14729248	FUNDACIÓN EMET ARCOÍRIS	- Incumplimiento Base Cuarta Línea 1 tiene por objeto la impartición de formación.
G14766620	ASOCIACIÓN ANYME-ANÁLISIS Y MEJORAS ASOCIATIVAS PARA INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO	- Incumplimiento Base Cuarta Línea 1 no va destinado a personas y colectivos desfavorecidos en situación o riesgo de exclusión social
G14957088	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE INICIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALCOHOLISMO Y LAD (ACIRAD)	- Incumplimiento Base Novena, letra b) las actuaciones descritas en la solicitud no persigan ninguno de los objetivos contemplados en la Base Cuarta.
G14962799	ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES	- Incumplimiento Base Cuarta Línea 1 no va destinado a personas y colectivos desfavorecidos en situación o riesgo de exclusión social
G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	- Incumplimiento Base Novena, letra d) la suma de las cantidades subvencionadas es inferior a 5.000,00 euros.
G56047103	CÓRDOBA CITY LADIES C.F.	- Incumple Base Novena letra a) no estar circunscrito el objeto social de la entidad al ámbito de lo social.
G67781120	ASOCIACIÓN PUPITRELAB	- Incumple Base Tercera, Línea 1 apartado 8, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFm8VPuwuK5zHxIGMaxkHXxKZZ98

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/07/2025 12:46:11 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmeUfwZHbSb5e693MLYxqSKEkTE

FECHA Y HORA
11/07/2025 13:01:02 CET



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

ANEXO II
LÍNEA 2: SOLICITUDES INADMITIDAS

NIF	ENTIDAD	CAUSAS DE INADMISIÓN
G14308209	CÓRDOBA ACOGE	- Incumplimiento Base Cuarta Línea 2 las actuaciones a realizar no van destinadas al incremento del número de personas voluntarias.
G14563704	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA	- Incumplimiento Base Cuarta Línea 2 las actuaciones a realizar no van destinadas al incremento del número de personas voluntarias.
G14729248	FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS	- Incumplimiento Base Cuarta Línea 2 las actuaciones a realizar no van destinadas al incremento del número de personas voluntarias.
G14784243	ASOC. TRAIAN	- Incumplimiento Base Cuarta Línea 2 las actuaciones a realizar no van destinadas al incremento del número de personas voluntarias.
G14957088	ACIRAD	- Incumple Base Quinta, ámbito temporal entre el 1 de mayo de 2025 y 31 de diciembre de 2025
G67781120	ASOCIACIÓN PUPITRE LAB	- Incumple Base Tercera, Línea 2 apartado 6, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFm8VPuwuK5zHxIGMaxkHXxKZZ98

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmeUfwZHbSb5e693MLYxqSKEkTE

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/07/2025 12:46:11 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
11/07/2025 13:01:02 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmeUfwZHbSb5e693MLYxqSKEkTE

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: b2b862e9ced6c7fe8eb6dc2090dbc15bc88a2adf

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2025_uVOFm5695780727862429381497959
Órgano:	LA0003767
Fecha de captura:	11/07/2025 13:01:02
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmeUfwZHbSb5e693MLYxqSKEkTE



Código QR para validación en sede